

## DOCUMENTO No. 21

*Bombardeo y entera destrucción de Greytown por las Fuerzas Navales de los Estados Unidos de América, el 13 de Julio de 1854. Publicado en París por la Tip. A. Lebon Rue de Hoyers, 8. - 1856.*

\* \* \*

### BOMBARDEO Y ENTERA DESTRUCCION DE GREYTOWN

2o. Carta del Delegado de la población francesa de Greytown (Reino mosquito, América Central).

Al comercio francés, británico, sardo, español y alemán en general, y en particular a todos sus corresponsales de Francia, Inglaterra, España, Cerdeña, Alemania, Bélgica y de diferentes puntos del Continente y de las islas de América. — París. 20 de Setiembre de 1856.

París el 20 de Setiembre de 1856.

Señores:

Por mi carta del 15 de Junio de 1856, impresa en París el 20 de agosto siguiente, carta acompañada de los documentos auténticos más concluyentes, en favor de las infortunadas víctimas de la cruel destrucción de Greytown, el 13 de Julio de 1854; por la publicación del 20 de agosto último, habréis visto, señores, que, a pesar de los derechos más sagrados e incontestables de la justicia del Gobierno americano, el Gobierno de la Gran República parece haber olvidado totalmente, *después de 26 meses de perpetración*, el cruel acto del 13 de Julio de 1854 y también la fatal como deplorable situación de las víctimas de este acto infuero!

Sin embargo, las quejas elevadas de todas partes, como una llamada al deber del Poder de la Unión que antes del término legal de su existencia política, tenía que llenar un deber imperioso, deber al cual su reputación y su honor político se encontraban íntimamente ligados.

En efecto, qué había de hacer el Gobierno de la joven y ardiente República, para salir de la posición tan falsa y tan fatal, en que indignos agentes la han colocado, desvirtuando su religión?

No había nada qué decir: una trama culpable ha sido urdida, sin saberlo yo, contra Greytown, y los agentes que han engañado así a su Gobierno, deberán únicamente soportar todas las consecuencias morales de actos cometidos por error contra Greytown y sus habitantes. Cuanto a las consecuencias, materiales, las soportará la nación y todos los daños causados injustamente a los habitantes de Greytown, les serán generosa y honorablemente reembolsados.

Si la administración de la Unión hubiera procedido así, lo que le era tan fácil, ella habría sido saludada con respeto, no solamente por las víctimas de Greytown, sino también por las gentes honestas del globo y notablemente por los ciudadanos razonables y honestos de la Unión, que, yo quiero creer, forman la mayoría de esta gran nación, y por cierto, reparando así las faltas de sus agentes indignos o culpables, el Sr. Presidente F. Pierce habrá hecho una justa y noble acción que, inmediatamente haría olvidar y perdonar muchas culpas; y, seguramente, después de conducta semejante, muchos ciudadanos aquí en la Unión, que son ahora hostiles al Sr. Presidente F. Pierce, muchos de estos ciudadanos, al instante mismo vendrían a ser sus ardientes partidarios.

Por qué el Gobierno de la Unión no ha entrado o no entra en esta vía? Yo lo ignoro; pero por el honor de su reputación, yo quiero poder creer firmemente que terminará por entrar.

Esperemos pues, y no desesperemos completamente de la justicia del poder de la joven República, que, sí quiere marchar franca y lealmente con las naciones civilizadas del viejo mundo, e imitar la prudencia y moderación de grandes potencias europeas, procurará en 6 meses más bienestar y grandeza a la joven, pero demasiado ardiente República, que lo que le pueden dar en diez años los modos excéntricos de un "go ahead" desenfrenado.

En fin, señores, para completar la obra a la cual yo me he consagrado y para teneros al corriente de los medios tomados

ó empleados por mí, para llegar a la solución de una cuestión que interesa muy seriamente nuestro comercio nacional, yo agradezco a esta carta una serie de nuevos documentos, sobre los cuales llamo vuestra más seria atención.

En espera, señores, de poderos transmitir bien pronto algunas buenas nuevas, yo os ruego aceptar la expresión de mis sentimientos más sinceros y absoluto respeto.

El Delegado de la población francesa de Greytown.

*Philippe - Auguste de Barruel  
Beauvert.*

### PRIMERA PIEZA

(No. 1650.)

París, el 1° de Setiembre de 1856.

El Delegado de la población francesa de Greytown, América Central, a Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros, en París.

“Señor Ministro:

“La última carta que yo he tenido el honor de escribir a Vuestra Excelencia, llevaba el No. 1582 y estaba datada en Greytown el 14 de junio de 1856.

“Esta carta con P. S. del 16 contenía cinco documentos originales, sobre cuyo tenor, me tomo la libertad de llamar toda su atención, señor Ministro, por que esta carta ha sido por mis cuidados personales, remitida y depositada en su gabinete, el 20 del mes de agosto último.

“La cruel posición de los franceses, víctimas de la destrucción de Greytown; la no menos fatal y lamentable de mi numerosa familia, me han hecho un imperioso deber de partir sin dilación para París, y yo he debido así separarme de mi cara familia, la cual queda sumergida en la desesperación y continuamente expuesta a todas las desgracias, lo mismo que a todos los crímenes que deben esperarse de parte de ciudadanos democrata-socialistas-libres de la Unión, que ningún freno y que ninguna ley divina o humana domina, y que la impunidad de sus primeros crímenes, los vuelve al contrario, día a día, más audaces y más peligrosos.

“Mi primer deber al llegar a París, es de dirigir a V. E. y bajo este pliego, las nuevas piezas siguientes:

“1º. Un boletín impreso, legal y auténtico, de documentos oficiales que ha sido publicado por el Gobierno de los Estados Unidos, inmediatamente después de la destrucción de Greytown, el 13 de Julio de 1854.

“Llamo la benevolente atención de S. E. sobre dos de estos documentos:

“El uno, la carta del Cónsul J. W. Fabens, con fecha 15 de Julio de 1854, dirigida a Mr. Marcy, Secretario de Estado, carta por la cual este funcionario declara al Ministro que, sobre el aviso publicado de parte del Comandante Hollins de querer bombardear la ciudad el 13 de Julio, *ninguna persona en Greytown, había dicho una sola palabra, ni hecho la menor observación*, sea a él, sea a Mr. Hollins, y por consiguiente, así como V. E. lo verá dentro de poco, tres casas europeas muy importantes, establecidos en Greytown, de las cuales la mía fué la primera en tomar esta iniciativa, habían remitido a ese mismo Cónsul Fabens, *desde el 12 de Julio de 1854, y sobre su recibo auténtico*, sus inventarios, casa por casa, almacenes por almacenes, y *sus protestas más enérgicas* contra todos los daños que pudieran serles hechos a consecuencia del aviso público y formal, emanado del Comandante del Cyane, de querer bombardear la ciudad, el día siguiente en la mañana, si los habitantes no pagaban a la Compañía del Tránsito 24 mil dollars.

El otro documento es el informe del señor Comandante del Cyane con fecha del 16 de Julio de 1854, al Secretario de Estado de la Marina en Washington, Mr. Dobbin, que dice: “*Que él había dado órdenes para evitar, si era posible, incendiar los establecimientos de la casa francesa A. de Barruel et Comp. por que esta casa había protestado y no se había mezclado jamás en negocios de la ciudad*”.

Yo suplico a S. E. querer prestar toda su atención a estos dos informes *oficiales* sobre un mismo negocio, pero tan diferentes en la indicación de los mismos hechos!

La segunda pieza que tengo el honor de incluir a S. E., es un extracto del documento original y auténtico depositado por los señores A. de Barruel et Comp., negociantes franceses en Greytown, el 27 de Enero de 1855, en los archivos del señor Cónsul de S. M. Británica en Mosquitia, y cuyo documento, igualmente original y auténtico, prueban la completa falsedad

del informe de Mr. J. W. Fabens, que después de largo tiempo ha sido dirigido a vos por mis cuidados.

Esta pieza, prueba, pues, hasta la última evidencia, que el informe de Mr. J. W. Fabens, a su jefe, constituye un acto de los más culpables, lo que permitirá juzgar por inducción cuan odioso es todo este negocio, por que la conducta de Mr. J. W. Fabens, no tenía por único objeto mas que llegar a los fines deseados por la Compañía del Tránsito, todo buscando cómo disimular la abominación de su conducta criminal, en este deplorable negocio de Greytown; abominación, sin embargo, muy patente, y que resulta también de una carta escrita a este Cónsul, el 16 de junio de 1854 por Mr. J. White, abogado director de la Compañía del Tránsito, en Nueva York, carta que fué publicada el año último por la prensa entera de los Estados Unidos y en todas las lenguas. La traducción de esta carta ha sido agregada por mí al documento susodicho.

“La tercera pieza incluida, prueba de una manera auténtica que el sucesor de Mr. J. W. Fabens, no ha encontrado en los archivos de su predecesor, *ninguna traza de inventarios y protestas*, remitidos el 12 de Julio de 1854, por tres casas diferentes de Greytown.

El cuidado que ha tomado Mr. J. W. Fabens en hacer desaparecer toda traza de estas protestas, *de las cuales había dado, sin embargo, recibos motivados*, es muy significativo, porque yo creo necesario insistir más sobre este punto.

“La cuarta pieza incluida, es una certificación emanada de las principales casas de comercio de Greytown, certificación que indica las nuevas e inmensas pérdidas que todos los habitantes de esta ciudad, han tenido que soportar por consecuencia 1°. De su primera ruina, y 2°. Por consecuencia también del estado de destrucción y anonadamiento tan lamentable, en que los filibusteros socialistas, protegidos y reconocidos por el Gobierno de la Unión, han sumido a Nicaragua.

“La quinta pieza incluida, es una proclamación hecha por los principales habitantes de Greytown, con el fin de prevenir y evitar los efectos perniciosos de maniobras ocultas de los filibusteros derramados por el suelo de Nicaragua y particularmente de los de la compañía del tránsito americano, que ha *causado, provocado y traído* la primera destrucción de Greytown, compañía americana que apoyándose en la Doctrina de Monroe, persigue con una persistencia y un encarnizamiento increíbles,

su idea fija del anonadamiento completo de Greytown, pequeña colonia europea, compuesta de pacíficos comerciantes, y fundada por el Gobierno inglés en 1848.

“La sexta pieza, es una delegación auténtica, que los franceses de Greytown me han hecho, para reembolsarme, sobre las indemnizaciones que tendrán que recibir, de gastos considerables que mis funciones de Delegado me imponen, pero que yo no he aceptado, sin embargo, sino con *la condición expresa, dictada por mí mismo*, de invertir el excedente de mis expensas reales entre los indigentes de Francia.

“En fin, la séptima pieza inclusa, es la copia de una carta, que tuve el honor de escribir, el 30 de agosto último, al señor Almirante, Conde de Gueydon, Comandante de la División Naval de Su Magestad Imperial en las Antillas y en el Golfo de Méjico.

“Tengo el honor de poner a vuestra disposición, señor Ministro, el original de la carta del señor Capitán del barco de primera clase *Tarleton*, Comandante de la fragata de su Magestad Británica *Eurydice*, estacionada en Greytown, después de nueve meses, carta que me ha sido dirigida por este oficial superior, el 4 de Julio último, y de la cual yo he remitido copia a nuestro Almirante en la Martinica.

Tengo la esperanza, señor Ministro, que V. E. querrá hacerme el honor de contestar a mi última carta escrita de Greytown con fechas de 14 y 16 de Junio y también a la que tengo el honor de dirigiros hoy mismo; y si yo me tomo la libertad de pedir a V. E. querer contestarme bien porque creo haber cumplido mis deberes leal, consciente y completamente, como Delegado de una población hoy pronta a sucumbir bajo la estrechez de la miseria, de la pena y al mismo tiempo de la desesperación más violenta.

“Es poco menos que imposible, física y moralmente hablando, que las víctimas francesas de Greytown, que después de más de dos años, han bebido, consumiendo gota a gota un inmenso cáliz de amargura; es yo lo digo poco menos que imposible que esta infortunada población pueda resistir más largo tiempo a tantos sufrimientos y dolores inícuos, y os suplico, señor Ministro, querer hacerme el honor de decirme, en respuesta a la presente, si estas infortunadas víctimas, pueden conservar la esperanza de ver llegar próximamente una compensación a tantas desgracias y a tantos aflictivos dolores!

Persuadido de que V. E. será conmovido con este simple esbozo de tan grandes desastres inmerecidos, y que mi demanda os parecerá completamente fundada, espero con confianza vuestra respuesta, señor Ministro, y os ruego aceptar las nuevas seguridades de mis sentimientos más respetuosos, con los cuales soy

De Vuestra Excelencia

El más humilde y obediente servidor,

(Firmado.) Philippe Auguste de Barruel  
Beauvert”.

P. S. En el interés general de las víctimas de Greytown, y particularmente en el de nuestros nacionales, que han sufrido tanto por la inicua destrucción de esta ciudad, he creído deber publicar una carta, que, dirigida a todas las personas afectadas en este gran desastre, despertará en su favor las simpatías generales. Tengo el honor, señor Ministro, de dirigiros bajo este pliego, dos ejemplares de esta modesta publicación”.

## SEGUNDA PIEZA

Esta segunda pieza, es la primera mencionada en la carta que precede. Este es el *Boletín Oficial* publicado por el Gobierno de los Estados Unidos enseguida de la destrucción de Greytown; y en este *Boletín Oficial*, están insertos todos los informes del Gobierno de la Unión, relativos al bombardeo de este lugar. El lector podrá ver este boletín en “The documental history for the year, 1854” (La Historia documental para el año de 1854), libro publicado en Washington, por orden del Gobierno en casa de Taylor y Maury, editores, en 1855 (ver en este libro de la página 297 al folio 368).

Yo me limitaré a extraer de estos *documentos oficiales*, los únicos pasajes siguientes:

*Extrato del informe del señor Solon Borland, Ministro Plenipotenciario del Gobierno de la Unión, cerca del Gobierno de Nicaragua.*

Este informe dirigido al señor Secretario de Estado Marcy, en Washington.

“Washington, 30 de Mayo de 1854”

(Historia Documental, pág. 347).

Después de ser largamente extenso sobre las disposiciones criminales que Mr. S. Borland quiere atribuir a la población entera de Greytown, fundándose a este respecto sobre las informaciones dadas a él por los señores *J. W. Fabens* y *Scott*; el señor Ministro Plenipotenciario dice: "*Me es imposible considerar esta población de Greytown de otra manera que como una guarida de piratas y de gentes fuera de la ley, cuyo castigo debe extenderse hasta la exterminación*".

He aquí ahora lo que Mr. J. W. Fabens, Cónsul de los Estados Unidos en Greytown, dice en su informe al señor Secretario de Estado Marcy:

"ABORDO DEL NAVIO DE GUERRA DE LOS ESTADOS UNIDOS "CYANE",  
CONSULADO DE SAN JUAN DEL NORTE, 15 DE JULIO DE 1854.

(Historia Documental, pág. 359)

"Siento tener que decirlos que la proclamación del Comandante Hollins, no ha producido ningún efecto sobre los habitantes de esta ciudad. *Ninguno de estos habitantes ha tenido la cortesía de hacerle una visita, y ni una palabra de explicación sobre los negocios o quejas ú observaciones contra los procedimientos del Gobierno de los Estados Unidos, ha sido enviada, sea al Comandante Hollins, sea a mí mismo, exceptuada una corta protesta del señor James Geddes, vice-cónsul interino de S. M. B. en Greytown, Mosquitia*".

Pero, aunque *muy corta*, Mr. *J. W. Fabens*, se abstuvo de hacer conocer a su gobierno, *esta protesta* del señor Cónsul de S. M. B., y sin duda, tuvo sus motivos para dejar ignorar de Mr. Marcy los términos de esta *tan corta* protesta!

Pero lo que es más grave cómo calificar, el olvido completo de parte de Mr. J. W. Fabens, que el 15 de Julio de 1854, escribía oficialmente a su gobierno, que ninguno de los habitantes había dicho una sola palabra de observación, sobre el aviso publicado, relativo a que la ciudad sería bombardeada el 13 de Julio; cómo calificar este olvido de Mr. J. W. Fabens, que el 15 de Julio *no recuerda* ya haber recibido, *tres días antes de tres casas europeas, establecidas en Greytown, tres inventarios y tres protestas enérgicas, por cada una de las cuales dichas tres piezas y separadamente Mr. J. W. Fabens, ha dado su recibo auténtico y motivado?*

Me limitaré ahora a extraer el pasaje siguiente del Informe hecho por el señor Geo N. Hollins, Comandante de la Corbeta

de los Estados Unidos de 26 cañones, *Cyane*, al señor Secretario de Estado en el Departamento de Marina, en Washington:

"AL ANCLA EN EL PUERTO DE SAN JUAN DEL NORTE,  
NICARAGUA, 16 DE JULIO DE 1854

(Historia Documental, pág. 364)

A las cuatro de la tarde, un cuerpo bajo las órdenes de los tenientes Pickering y Fauntleroy, fué enviado a tierra para completar la destrucción de la ciudad por el fuego. La propiedad del señor de Barruel, francés, fué indicada para ser preservada de destrucción *si era posible, porque yo estaba entendido de que había protestado* y se había mantenido constantemente fuera de los negocios públicos de la ciudad".

I, sin embargo, a pesar de la posición excepcional, que me concedía el Comandante G. N. Hollins, *ocho* de mis más ricos y preciosos establecimientos, situados sobre cuatro puntos diferentes de la ciudad, y todos, *salvo uno solo*, enteramente aislados de ninguna otra habitación; *ocho* de mis más ricos e importantes establecimientos sobre los cuatro principales de los cuales, flotaba una inmensa bandera nacional, mis ocho más preciosos establecimientos, encerrando, sobre *precios de Europa, mucho más allá de cien mil dólares de mercancías*, fueron aniquilados por las teas del destacamento enviado por el señor Comandante Hollins, cuerpo a la cabeza del cual marchaban dos oficiales del ejército de los Estados Unidos, y también un Cónsul de esta gran República!

En esta ocasión, y para demostrar hasta qué punto de furiosa y deplorable demencia, habían llegado los hombres, que, engañando a su Gobierno y a su país, cometían un cruel atentado contra Greytown, debo recontar aquí una de las escenas aflictivas que tuvieron lugar el 12 de Julio de 1854.

Aquel día, a mediodía, un cuerpo de soldados y marinos fué enviado del "*Cyane*" a tierra, para ejecutar allí el saqueo y la destrucción del cuerpo de guardia de la policía local, puesto guardado por dos policiales, quienes, por prudencia, se retiraron al ver aproximarse la fuerza armada de los Estados Unidos. En efecto, este cuerpo, comandado por oficiales de la Unión, y a la cabeza del cual marchaba Mr. J. W. Fabens, procedió a la destrucción completa de las armas, municiones y mobiliario de este establecimiento; dos cañones de hierro pertenecientes a la ciudad, y una soberbia pieza de campaña en bronce, prestada a la ciudad, en 1848, por el Gobierno de S. M. B. fueron tomadas y conducidas a casa de Mr. Scott, este muy célebre agente de

la Compañía americana del tránsito, no sin embargo, sin que previamente, hayan sido rotas a golpes de martillo, las armas británicas que ornaban la pieza de bronce.

Tan pronto como fué cumplido este acto, el mismo cuerpo de soldados y marinos procedió al completo traslado de los muebles y mercancías del señor Cónsul J. W. Fabens, objetos que fueron trasportados al establecimiento de Mr. Scott, agente de la compañía del tránsito.

Al momento de retornar a bordo, los soldados y marinos de este mismo cuerpo, apercibiendo sobre la casa consular, el pabellón británico que flotaba encima de la oficina de correos del "correo real inglés", se dirigieron hacia ese punto donde saquearon completamente la oficina. Estos mismos hombres, sobre excitados por el "go ahead" incesante de Mr. J. W. Fabens, arrancaron de su mástil el pabellón británico, y en presencia de 400 habitantes, quienes melancólicos y estupefactos, asistieron a estos atentados; estos soldados y marinos vinieron a ser verdaderos locos, pisotearon y despedazaron el pabellón británico, profiriendo contra la Reina las más abominables imprecaciones; atentado tanto más horrible y cobarde, que la Reina de Inglaterra, como mujer y madre de familia, es de la manera más absoluta, para todas las gentes honestas del globo, una de las más virtuosas y respetables mujeres, al mismo tiempo que como soberana de un imperio inmenso y formidable, tiene derecho al respeto y a la consideración universal, y tanto más cuanto su gobierno, después de algunos años, ha adoptado una política completamente leal y sagaz.

### TERCERA PIEZA

Esta tercera pieza, es la 2ª. de mi carta del 1º. de setiembre, a S. E. el Sr. Ministro, Secretario de Estado, en el Departamento de Negocios Extranjeros en París.

He aquí la traducción exacta y fiel de esta tercera pieza.

Extracto del documento original y auténtico depositado por los señores A. de Barruel y Comp. negociantes franceses en Greytown, el 27 de Enero de 1855, en los archivos del señor Cónsul de S. M. B. en este lugar.

A continuación del inventario de las propiedades de la casa francesa A. de Barruel y Comp. en Greytown, remitido el 12 de Julio de 1854, a los señores Cónsules de Estados Unidos de América y de S. M. B., en Greytown, se encuentra escrito lo que sigue:

“Nosotros, los abajo firmados, certificamos sincera y verdaderamente, el presente estado sumario de nuestro inventario, que hemos remitido este día a los señores Cónsules de S. M. B. y de Estados Unidos en este lugar, protestando de la manera más enérgica, contra todos los daños que nos puedan causar, por consecuencia del aviso del Comandante Hollins, de querer bombardear la ciudad *mañana en la mañana*.

Hecho en Greytown, el 12 de Julio de 1854.

Firmado

P. A. de Barruel

Beauver y Antonin de Barruel”

Aquí está escrito *auténtico*, lo que sigue:

“Agencia comercial de Estados Unidos de América, San Juan del Norte, *el 12 de julio de 1854*.

“Yo certifico, por la presente, que la copia del inventario anterior, ha sido depositada en este día, en los archivos de esta agencia.

“Firmado: J. W. Fabens, Agente Comercial de Estados Unidos”.

Enseguida, y también *auténticamente* escrito:

“Consulado Británico, Greytown, *el 12 de Julio de 1854*.

“Yo certifico, por la presente, que una copia del inventario anterior, ha sido este día depositada en este Consulado.

“Firmado: James Geddes, Vice-Cónsul interino de S. M. Británica, *en la Mosquitia*”.

“Nosotros, los abajo firmados, A. de Barruel y Comp., declaramos que el extracto que precede, está conforme al documento original y auténtico, depositado por nosotros, el 27 de Enero de 1855, en los archivos del señor Cónsul de S. M. B. en este lugar. En Greytown, el 21 de Junio de 1856. Firmado: A. de Barruel y Comp.”

Para regularizar lo que precede, he aquí lo que está establecido al pie del extracto anterior:

“Consulado Británico, Greytown, Mosquitia, el 26 de Junio de 1856.

“Yo certifico, por la presente, que el precedente extracto, firmado por los señores *A. de Barruel y Comp.* es una verdadera copia de un documento depositado en los archivos de este Consulado, por los señores *A. de Barruel y Comp.* y certificado por Mr. James Geddes, Vice-Cónsul de S. M. B. el 27 del mes de Enero de 1855. Firmado. James Green, Cónsul Británico”.

(Aquí está puesto el sello del Consulado General de S. M. Británica, *en Mosquitia*).

A continuación de la pieza arriba copiada, yo he agregado una traducción fiel y exacta, de una carta escrita, al señor Cónsul J. W. Fabens, por Mr. J. White, abogado, director de la compañía del tránsito de Nicaragua, cuyo asiento está en New York, y los principales establecimientos sobre la orilla derecha del río San Juan, y enfrente de Greytown. Esta carta, la última, ha sido publicada en la prensa universal y en todos los idiomas. Hela aquí:

“Oficina de la línea de Nicaragua, New York, 16 de Junio de 1854, a Mr. J. W. Fabens, agente consular de los Estados Unidos en Greytown.

“El señor Capitán Hollins, comandante de la corbeta “Cyane”, parte el lunes. U. verá sus instrucciones, que yo trascribo al margen, la necesidad de esperar que esta demostración no sea para mostrar la menor piedad, para la ciudad y la población.

“Si esos miserables, esos bribones, son severamente castigados, nosotros podemos tomar posesión de la ciudad, reedificarla para ser el centro de nuestros negocios, y colocar funcionarios nuestros, trasferir la jurisdicción y U. *sabe el resto*.

“Es de extrema necesidad, que la población aprenda a temernos. El castigo le servirá de lección. Enseguida U. podrá entenderse con él para la organización del nuevo Gobierno y de los funcionarios que lo deben componer. Al presente, todo depende de U. y de Hollins. El está seguro, él comprende perfectamente el ultraje que ha sido cometido, él no vacilará en darse satisfacción.

“Espero saber de U. que todo ha sido bien ejecutado.

“Soy suyo, Etc.

“J. L. White”.

Esta cuarta pieza es la tercera mencionada en mi carta del 1.º de setiembre corriente, a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, en París.

Esta pieza, que yo reproduzco testualmente, constata que tres inventarios y tres protestas enérgicas, remitidas separadamente a Mr. J. W. Fabens, Cónsul de los Estados Unidos en Greytown, por tres casas europeas, y para ser guardados en sus archivos, así como resulta de recibos motivados, dados por el señor Cónsul J. W. Fabens, *no han podido encontrarse*, y que estas piezas importantes no han dejado ninguna huella en los archivos del señor Cónsul J. W. Fabens.

He aquí esta pieza:

Copia de la carta original escrita al señor Cónsul de los Estados Unidos, con residencia en Greytown, por los señores *A. de Barruel y Comp., Francesco Isola, y Pietro della Torre*, el 25 de Junio de 1856, y de la respuesta *oficial* puesta al pie de la dicha carta, por Mr. B. Squiere Cotrell, agente de los Estados Unidos en San Juan del Norte, pieza, cuyo original auténtico, ha sido depositado este día, en los archivos del señor Cónsul General de S. M. B. en Greytown, por el Delegado de la población francesa de dicho lugar, quien ha rogado al Sr. Cónsul General de S. M. B. certificar seis copias de dicho documento, cuyo tenor es el siguiente:

“Greytown, 25 de Junio de 1856.

“Los suscritos: *A. de Barruel y Comp.*, negociantes franceses; *Francesco Isola* representante de la casa sarda Angel Solari y Comp.; y *Pietro della Torre*, asociado de la casa sarda M. Cordeviols y Comp.; los suscritos obrando tanto en su nombre personal, como en el de sus referidas casas, establecidos en este lugar, todos habiendo sufrido pérdidas muy considerables en la destrucción de Greytown, por las fuerzas de la corbeta de guerra de la República de los Estados Unidos de América, “La Cyane”, el 13 de Julio de 1854, al señor Agente Consular, representante del Gobierno de los Estados Unidos, en esta ciudad.

“Señor, los infrascritos, el *primero* y *último* en personas y el *segundo*, por los cuidados del Señor Román Rivas, entonces agente de la casa “Angel Solari y Comp.”, en este lugar, habiendo las dichas tres partes remitido, *desde el 12 de Julio de 1854*, cada una de su lado, un inventario *de mercancías y casas* que poseen en Greytown, inventarios a continuación de los cuales, están co-

locadas las protestas más enérgicas, de parte de cada una de las susodichas partes, contra todos los daños que pudieran sufrir por efecto del bombardeo que se proponía efectuar el Comandante de la "Cyane", contra Greytown; las susodichas partes, habiendo, emitido cada una de ellas separadamente, *el 12 de Julio de 1854*, y sobre una sola y misma pieza su inventario, por *mercancías y casas*, y sus protestas al señor Cónsul, representante de la República de Estados Unidos, en este lugar, con súplica expresada en cada una de estas piezas, de guardar estos documentos, los cuales eran tres por cada una de las partes; guardar, decimos nosotros, estos documentos en los archivos del Consulado de la Unión, así como eso resulta de *pruebas auténticas*, entre las manos de las susodichas partes, cuyos inventarios se elevaron:

"Por los señores <i>A. de Barruel y Comp.</i> con .	107,625	dollars;
"Por el señor <i>Román Rivas</i> , tanto en su nombre personal, como en el de representante de la Casa Angel Solari y Comp. de Génova y Greytown, con . . . . .	69,250	"
"I por los señores Cordeviola y Comp., con . .	18,552	"

"Los suscritos, rogamos a U., señor Cónsul, que se digne remitirle a cada uno de ellos separadamente, mediante sus derechos o gastos, dos copias, certificados por U., de cada uno de los tres susodichos documentos remitidos a Mr. J. W. Fabens, Cónsul de los Estados Unidos, el 12 del mes de Julio de 1854, a las 4 de la tarde, para ser guardados en los archivos de este Consulado.

"Pero si contra lo que esperamos, su predecesor, *Mr. J. W. Fabens*, no había dado a estas importantes piezas, toda la atención debida, y que U. no pudiere encontrarlos en sus archivos, los suscritos, le rogamos en este caso, declararnos al pie de esta carta, que U. no ha podido encontrar estos documentos en sus archivos o que no existe ninguna mención en los registros llevados por sus predecesores.

"En espera de su respuesta, sírvase aceptar, señor Cónsul, nuestras muestras de aprecio.

"Firmado: *A. de Barruel y Comp.*, P. de la Torre, Francesco Isola".

Al pie de la carta anterior está escrito en inglés esto, cuya traducción fiel es:

"No. 91. Agencia Comercial de los Estados Unidos de América, San Juan del Norte.

“Yo, B. Squire Cotrell, agente comercial de los Estados Unidos de América, para este susodicho puerto, declaro por la presente que he buscado cuidadosamente en los archivos de esta agencia los documentos, indicados en la nota que precede, pero que me ha sido imposible encontrar ninguno de tales documentos, que han sido demandados e indicados.

“En testimonio de lo cual, yo he firmado de mi mano, y puesto el sello de esta oficina, este día 26 de Junio de 1856.

“Firmado: B. Squire Cotrell”.

“Yo, el suscrito, *Philippe-Auguste de Barruel Beauvert*, de la población francesa de Greytown, Mosquitia, declara haber depositado este día, en los archivos del Sr. Cónsul General de S. M. B., en este lugar, el documento oficial y original, del cual lo que precede es una copia exacta. Hecho en Greytown, este día 27 de Junio de 1856.

“Firmado: *Philippe Auguste de Barruel Beauvert*.

“Yo certifico, por la presente, que el Sr. *P. A. de Barruel Beauvert* ha depositado este día, en los archivos de este Consulado, un documento del cual lo que precede es una copia.

“Consulado británico, Greytown, 30 de Junio de 1856.

“Firmado: James Green, Cónsul de S. M. B.”

#### QUINTA PIEZA

Esta quinta pieza, que es la cuarta indicada en mi carta del 1º. de setiembre corriente, a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, en París, es un certificado emanado de las principales casas de comercio de Greytown, atestando la grave y alta importancia de las nuevas pérdidas sufridas por el comercio de Greytown en razón de las inmediatas consecuencias de la destrucción del 13 de Julio de 1854, y enseguida, en razón directa de los males y desgracias causados en Nicaragua por efecto de la invasión de los filibusteros. He aquí esta quinta pieza.

“Nosotros, los infrascritos, principales negociantes en Greytown, certificamos que está en nuestro conocimiento que la casa francesa *A. de Barruel y Comp.*, de este lugar, ha recibido después de la destrucción de Greytown, cantidades muy considerables de mercancías de toda clase, que le han sido expedidas de Francia e Inglaterra, mercancías de los cuales, ciertas cantidades habían ya partido de Europa antes del 13 de Julio de 1854, pero

que por consecuencia del estado horroroso del país, por consecuencia de la miseria profunda, que la destrucción de Greytown, por las antorchas navales y militares de los Estados Unidos, ha producido y también por la *impasibilidad absoluta* que existe después de tan largo tiempo, de poder vender o expedir ninguna mercancía, sea en Nicaragua, sea en Costa Rica, la dicha casa *A. de Barruel y Comp.*, así como del resto, que todas las otras casas del comercio de este lugar están y son obstruidas de masas de mercancías que la mayoría de estas casas de Greytown, y notablemente los señores *A. de Barruel y Comp.*, no han recibido, que por consecuencia de la generosidad y de la amistad de sus corresponsales, quienes, viendo su cruel y dolorosa posición han querido ayudarles, mercancías que se elevan a sumas muy considerables, de las cuales, *en el estado actual y tan fatal del país*, es imposible poder sacar ninguna parte, viéndose obligados los mismos a realizar la venta, con el 60% menos que el precio de factura; lo que constituye para la casa *A. de Barruel y Comp.* así como para todos los otros negociantes de Greytown, *una verdadera y segunda ruina*, cuyas fatales consecuencias han sido apreciadas por los Gobiernos respectivos de las partes interesadas, y naturalmente imputadas a *quien corresponda*.

Hecho en Greytown, el 12 de Junio de 1856. La presente, escrita en francés, en inglés y en español, está firmada por los negociantes, cuyos nombres siguen: *Jean Mesnier. Aug. Knipping. - P. della Torre. - J. G. Wiedemann. - León Mancho. - Por A. Solari y Comp., Francesco Isola. - M. Cordeviola y Comp. - Félix Mancho. - Julius Wolff.*"

"Oficina del Magistrado en Jefe de Greytown, el 25 de Junio de 1856.

"Yo Certifico por la presente que yo estoy personalmente ligado con los señores *J. Mesnier, Wiedeman, M. Cordeviola, Aug. Knipping, della Torre, León Mancho, Francesco Isola, Félix Mancho*, y *Julius Wolff*, todos comerciantes respetables de Greytown, y que sus firmas, puestas al pie del documento precedente, son las que ellos usan.

"Firmado: - F. J. Martin, Magistrado en Jefe".

"Yo certifico que la firma anteriormente puesta, es la del señor F. J. Martin, Magistrado en Jefe de Greytown.

"Consulado Británico, Greytown, el 30 de Junio de 1856.

"Firmado: *James Green*, Cónsul de S. M. B.

## SEXTA PIEZA

Esta sexta pieza, que es la quinta, dirigida por mí a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros en París, es una proclamação al pueblo de Greytown, por los habitantes notables de esta ciudad, para ponerlo en guardia contra los ardides de un partido de filibusteros oculto que emplea todos los medios posibles para *comprometer* los habitantes de esta ciudad infortunada. He aquí esta pieza:

## PROCLAMACION

“Los principales negociantes o habitantes de Greytown, a la población entera de esta ciudad.

“Queridos conciudadanos:

“Hemos oído decir que los empleados de la Compañía americana del tránsito, se quejan de que algunos individuos, más o menos extranjeros a este lugar, o más o menos enemigos del orden y la tranquilidad pública, intentan organizar un complot secreto, con el fin de causar a esta compañía americana del tránsito, molestias o daños, y eso, bajo pretexto de vengar todos los males y todos los desprecios que esta Compañía ha causado a Greytown, después que ella existe.

“Creemos de nuestro deber en esta circunstancia, en nuestra calidad de habitantes los más interesados en mantener el orden y la tranquilidad públicos, aunque sin embargo, ignoramos hasta que punto pueden ser fundadas las quejas proferidas por los empleados de la compañía del tránsito; creemos de nuestro deber excitar a todos los habitantes honestos de esta ciudad a que rechacen con indignación y menosprecio todas las ofertas que pudieran serles hechas para llegar a ejercer una venganza cualquiera contra los establecimientos de la Compañía del tránsito, y sobre todo, aconsejamos la más grande reserva y la más gran prudencia a todos aquellos obreros de esta Compañía, residiendo en Greytown, quienes pudieron tener las más justas quejas que elevar contra esta Compañía, para que todos rehusen hacerse pagar por ella salarios debidos a estos infortunados obreros y damos este consejo en atención a esta regla fundamental del Derecho más universal que impide a cualquiera hacerse justicia por su propia mano.

“Desconfía, pues, habitantes verdaderos y honrados de Greytown, desconfía de estos discursos engañosos y de estas ofertas

o promesas todavía más engañosas, que se os hacen con un fin péfido, porque no queremos que os comprometáis.

Y esa es, por lo demás, una vieja táctica que, gracias a los hombres justos que velan por los destinos de Greytown, no tendrá éxito.

“Así como vosotros, queridos conciudadanos, nosotros tenemos que deplorar bien amargamente todos los males que la Compañía del tránsito, y también otros hombres bien perversos y bien crueles, han causado constantemente a Greytown después ya de varios años; pero la hora de la justicia se aproxima, y esta justicia, conducida y preparada por Dios, que sabe todo, que ve todo, esta justicia será completa y ejemplar, no lo dudéis.

“Vuestras desgracias, vuestros sufrimientos y vuestra inocencia, son conocidos, y la perversidad de los hombres crueles y malvados, que han podido hacernos tanto mal, también lo es!

“Seguid, pues, nuestro ejemplo; esperad con paciencia, coraje y resignación, la justa reparación que os es debida, y por una conducta honesta y sagaz, continuad mereciendo la protección de vuestros gobiernos respectivos, que, *todos*, tienen hoy los ojos abiertos sobre Greytown!

“Hecha en Greytown, este día 24 de Junio de 1856 y anunciada por carteles en francés, inglés y español. Firmado: P. A. de Barruel Beauvert. - Antonin de Barruel. - Julius Wolff. - Félix Mancho. - León Mancho. - Jean Mesnier. - Aug. K. Knipping. - J. G. Wiedemann. - Francesco Isola. - Pietro della Torre. - Michele Cordeviola. - Pilar Esquibel. - Pedro Navas. - A. M. C. Wood. - T. J. Martin, Magistrado en Jefe”.

“Oficina del Magistrado en Jefe de Greytown, el 1.º de Julio de 1856”.

Yo certifico por la presente que la proclamación que precede es una verdadera copia de la proclamación original, firmada como esta dicho arriba y publicada y anunciada en carteles en esta ciudad. Firmado: T. J. Martin, Magistrado en Jefe de Greytown”.

### SETIMA PIEZA

Esta sétima pieza, es la sexta indicada y contenida en mi carta del 1.º de setiembre de 1856, a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, en París. Esta pieza es una delegación auténtica que los franceses de Greytown me han hecho, para re-

embolsarme, sobre las indemnizaciones que ellos tendrán que recibir, de gastos considerables que mis funciones de Delegado me imponen, pero que yo no he aceptado sin embargo, más que con la condición expresa, *dictada por mí mismo* de invertir el excedente de mis expensas reales, a los indigentes de Francia.

He aquí esta sétima pieza.

“Nosotros, los abajo firmados, haciendo parte de la población francesa de Greytown, queriendo, así como formalmente lo hemos prometido, indemnizar y cubrir a nuestro Delegado, Sr. *Philippe Auguste de Barruel Beauvert* de todos sus anticipos, gastos de correo, honorarios de abogados, notarios, derechos consulares por certificados, o todas las otras piezas que haya podido hacer hasta este día, o que sus amigos o corresponsales de Francia, han podido hacer igualmente hasta este día, así como todas las otras expensas y especialmente gastos de impresión de memorias o piezas por consultar, que pudieran todavía ser necesarias, para continuar las reclamaciones en favor de la población francesa de Greytown, víctima de la destrucción de esta ciudad infortunada, el 13 de Julio de 1854, por las fuerzas navales y militares de la República de los Estados Unidos de América; los suscritos:

1°.—Jean Mesnier, cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	66,850 dólares
2°.—Pierre Rouhand, representado por el Sr. Jean Mesnier, que es su mandatario, y cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	15,000 ”
3°.—Augustin Sigand, representado por el Sr. Jean Mesnier, que es su mandatario, y cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	30,000 ”
4°.—Pierre Nadand, representado por el Sr. Jean Mesnier, que es su mandatario y cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	1,500 ”
5°.—Henry Sevallé, cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	5,900 ”
6°.—Amedée Camín, cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	7,000 ”
7°.—Ve. Rohrlé, cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	2.000 ”
8°.—Eugenio Costa, representado por el Sr. Jean Mesnier, que es su mandatario, y cuyas pérdidas reales se elevan a . . . . .	2.000 ”
TOTAL . . . . .	<u>130.250 dólares</u>

“Los suscritos, *cuyas pérdidas reales no comprendiendo los justos daños e intereses, a los cuales tenemos derecho, perdidos reales que se elevan en conjunto a la suma de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLLARES*, así que el resultado del procedimiento verbal de la sesión, tenida por la comisión de once habitantes notables de Greytown, en fecha 25 de Octubre de 1854, pieza revestida de la atestación del Sr. Cónsul general de S. M. B., en este lugar, atestación que de la manera más auténtica declara, que los once miembros de esta comisión, son habitantes respetables de Greytown, todos enteramente dignos de fe; en fin, pieza o documento colocado después de varios meses; bajo los ojos del Gobierno de S. M. B.; nosotros, los suscritos, delegamos, abandonamos y trasmitimos formalmente por estas presentes, a nuestro Delegado, Sr. Philippe Auguste de Barruel Beauvert, *dos por ciento*, sobre el montante de nuestras pérdidas reales, y también sobre el montante de los daños, perjuicios é intereses, a los cuales tenemos derecho, y que deberán y podrán sernos abonados por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

“En consecuencia, damos por estas presentes, el poder más completo, el más formal y el más auténtico, al Sr. *Philippe Auguste de Barruel Beauvert*, delegado de la población francesa de Greytown, para que él reclame, reciba y dé recibo, o para que él haga reclamar, haga recibir o haga dar recibo, como mejor le pareciere, de la delegación de *dos por ciento*, que le hacemos por la presente acta, delegación que se deducirá de *todas las sumas*, que podamos tener que recibir del Gobierno de los Estados Unidos de América, por las causas explicadas anteriormente; la cual delegación de *dos por ciento*, deberá tener su efecto de preferencia en nosotros mismos.

Hecho en tres expediciones o copias, las cuales serán remitida al Sr. P. A. de Barruel Beauvert, después de haber sido revestidos de la legalización del Sr. Cónsul de S. M. B. en este lugar.

“En Greytown, Reino Mosquito, este día 14 de Junio de 1855.

“Firmado: Jean Mesnier, por mí, por el Sr. Pierre Rouhaud; por el Sr. A. Sigand; por el Sr. P. Nadaud; y por el Sr. Costa, por mandato de todos ellos; Henry Levallé, A. Comin, M. L. Rohrle”.

“Yo, el infrascrito, Delegado de la población francesa de Greytown, acepto la Delegación de *dos por ciento*, sobre todas

las sumas que los franceses que han firmado la presente pieza, tendrán que recibir del Gobierno de los Estados Unidos de América, pero como consagrándome en cuerpo y alma, como yo lo he hecho, a los intereses de mis infortunados compatriotas, no he esperado jamás recibir ninguna indemnización o remuneración personal, declaro la *voluntad* y asumo formalmente el compromiso de publicar en los tres principales diarios de París, tan pronto como la asignación *de dos por ciento* que acaba de hacerseme, haya sido cobrado, sea por mí, sea por mi apoderado, asumo el *compromiso formal de publicar en los tres principales diarios de París:*

1°.—La cifra que pueda producir la susodicha asignación;

2°.—La del total general de gastos hechos por mí o por mis corresponsales, en el interés de la población francesa de Greytown;

Y 3°.—Yo indicaré al mismo tiempo el excedente, cuyo *empleo inmediato* haré conocer, *en obras de caridad*, en provecho de los indigentes de Francia; empleo del cual yo haré, en el mismo aviso al público, la justificación, por mención de los recibos de los alcaldes y curas de las comunas y parroquias, donde estos socorros hayan sido remitidos por mis cuidados.

“Hecho en Greytown, este día 14 de Junio de 1855.

“Firmado: Philippe Auguste de Barruel Beauvert”.

Traducción de la legalización y del acta de depósito del referido documento, por el Sr. Cónsul de S. M. B. en Greytown.

“Consulado Británico, Greytown el 20 de Junio de 1855.

“Esto es para certificar, que las cuatro firmas puestas a ese susodicho documento, y además la firma del Sr. P. A. de Barruel Beauvert, delegado de la población francesa de Greytown, son las firmas de cinco residentes franceses de este lugar y dignas de crédito. Certifico además, que una cuarta expedición de este documento, de los cuales tres son certificados por mí, ha sido depositado por las partes, para ser guardado en los archivos de este consulado.

“Firmado: James Geddes, vice-cónsul de S. M. B.”

(Aquí está puesto el sello del Consulado general de S. M. B. en Mosquitia.)

## OCTAVA PIEZA

Esta octava pieza, que es la séptima indicada y contenida en mi carta del 1.º de setiembre de 1856, a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros en París, esta octava pieza es la copia de una carta que escribí el 30 de agosto último al Sr. Almirante de Gueydon, Comandante de la división naval de S. M. B. en las antillas y en el Golfo de Méjico.

Al pie de esta carta se encuentra la *copia de la* que el Sr. Capitán del barco de primera clase "Tarleton", comandando la fragata de S. M. B. *El Euridice*, estacionado en Greytown, *después de nueve meses*, me ha hecho el honor de escribirme el 4 de julio de 1856.

He aquí estos documentos:

París, el 30 de agosto de 1856.

*El Delegado de la población francesa de Greytown, al Sr. Almirante Conde de Gueydon, Comandante en Jefe de la división naval de S. M. B. en las Antillas y en el Golfo de Méjico, en la Martinica.*

Señor Almirante:

"Tengo el honor de dirigiros por este correo y adjuntaros dos ejemplares de una primera publicación que acabo de hacer en interés de las víctimas de Greytown y también del comercio general de Francia.

"Después de dos largos años de los más crueles y punzantes sufrimientos, tan injustamente impuestos a los habitantes de Greytown, he debido separarme de mi numerosa y querida familia, toda ella tan eminentemente francesa, he debido, digo, resignarme a esta dura separación, para venir a cumplir ante el Gobierno del Emperador, una tarea que la firmeza y la alta equidad del Jefe del Estado y de su digno Gobierno, volverán, yo lo espero, completamente fácil.

"Mi familia, Sr. Almirante, U. debe saberlo, por los informes que el Sr. Comandante del "Achecon" enviado en misión a Greytown, en Junio de 1855, hizo entonces a Su Almirante; mi familia entera y todas las víctimas francesas de esta ciudad infortunada, son completamente dignas de la mejor benevolencia del Gobierno de nuestra Patria, y en caso necesario, si esto no os fuere perfectamente conocido, podrá referirme a los diversos

informes del Sr. Comandante del *Achecon*, a su Almirante, vuestro predecesor, en Junio de 1855.

“Hoy, creería faltar a mi deber, y como el Delegado de los franceses de Greytown, y como Jefe de una numerosa familia francesa, si en el momento en que acabo de saber que el Empeador, os ha confiado el comando de su división de las antillas y del Golfo de Méjico, a cuya jurisdicción pertenece Greytown, creería, digo, faltar a mi deber, si, en esta ocasión, no dejara de encareceros que acepteis mis más sinceros cumplimientos porque vuestro carácter enérgico y vuestra distinción personal, son garantía de seguridad para toda la población francesa colocada bajo vuestra protección.

“A fin de que U. pueda por U. mismo, Sr. Almirante, apreciar la posición que yo ocupo en Greytown, y también los términos en los cuales yo soy con uno de los más dignos y respetables oficiales superiores de S. M. B., el Sr. capitán del barco de primera clase “Tarleton”, comandante de la fragata *Euridice*, estacionada en Greytown *después de nueve meses*; tengo el honor de dirigiros, a continuación de la presente una traducción de una carta que este bravo y enérgico oficial me escribió el día mismo en que yo partía de Greytown.

“Supongo que a la hora actual, *El Euridice*, había dejado su larga estación en Greytown, estación sin embargo bien feliz para nosotros por que nos ha preservado de exacciones y puede ser también que de crímenes todavía peores, de parte de los bucaneros-filibusteros del Sr. Walker y otros; supongo, pues, que a la hora actual, “*El Euridice*” había dejado Greytown, y entonces, si como es muy probable U. vuelve a encontrar al Comandante Tarleton, dignaos tener la bondad de hacerle aceptar en vuestra calidad de Jefe de nuestra división naval, todos los agradecimientos que la población francesa de Greytown le debe, por la buena, franca, leal y tan enérgica protección que él le ha dado constantemente durante los nueve meses de su estada en medio de una ciudad arruinada, donde el infortunio y el dolor son aflictivos!

“Termino, Sr. Almirante, rogándoos de no olvidar la desgraciada población francesa de Greytown, que tanto sufrió después de más de dos años y que sufre todavía enormemente a consecuencia del fatal trato que le ha dado el “*go ahead youkec*”.

“Servíos aceptar, Sr. Almirante, la seguridad de la alta consideración, con la cual tengo el honor de ser vuestro humilde servidor.

“Firmado: Philippe Auguste de Barruel Beauvert.”

## C O P I A

De la carta del Sr. Capitán del barco de primera clase "Tarleton", Comandante de la fragata de S. M. B. "Eurydice", estacionada en Greytown, *después de nueve meses.*

"Fragata de S. M. B. Eurydice, Greytown, 4 de Julio de 1856.

Al Sr. Philippe Auguste

"Querido Señor:

"Tengo la pena de saber su partida de este lugar, porque estoy persuadido que su influencia del lado del orden y buen Gobierno, se echará de menos durante su ausencia, entre los respetables habitantes de esta ciudad.

"En cuanto a mí, tengo que testimoniarle la alta posición que U. ha ocupado, no solamente como Delegado de la población francesa de Greytown, sino también como uno de los ciudadanos más respetables de esta ciudad, y gracias a su cordial cooperación, en reprimir el desorden en una comunidad tan mezclada como esta.

"Le deseo el más completo éxito en sus esfuerzos, para obtener la reparación de todos los daños que ustedes tan injustamente han sufrido, y le ruego creerme todo suyo sinceramente. Firmado: *J. W. Tarleton*, Comandante.

P. S. A la carta del Delegado de la población francesa de Greytown, al comercio universal en general, y particularmente a sus corresponsales de Europa y América; París, 20 de setiembre de 1856:

En el momento de hacer imprimir mi carta de este día, así como las piezas que yo he creído de mi deber agregar, considero como un deber imperioso para mí, apelar a su seria atención sobre mi publicación del 20 de agosto y también sobre la de hoy. La atenta lectura de estos dos pequeños folletos, deberá conveniros de la manera más absoluta, del derecho *moral y material*, que tienen todas las víctimas de Greytown, a una pronta y completa justicia de parte del poder, del Congreso y de la nación americana.

En los Estados Unidos, *la opinión pública y general*, entre las gentes honradas así como en la prensa sensata y honesta, no

tiene mas que voz, para condenar en los términos más *severos*, el atentado cometido contra Greytown.

Tomándolas al azar y entre más de sesenta cartas, que me han sido escritas de los Estados Unidos, y particularmente de New York, quiero, señores, someteros tres extractos solamente, y estos extractos de cartas, escritas por negociantes respetables, *todos ciudadanos de la Unión* os hablarán claramente de la opinión pública de la nación americana.

### PRIMER EXTRACTO

Nueva York, 1º. de Junio de 1855.

“ . . . . El Congreso ha recesado sin decidir nada para la reparación del *vergonzoso atentado de Greytown*, y esto no debe sorprendernos porque el Congreso estaba en mayoría, compuesto de demócratas exaltados, que no han visto en la destrucción de Greytown mas que un acto político dirigido únicamente contra la Gran Bretaña. El nuevo Congreso, que debe reunirse el 4 de Diciembre próximo, estará compuesto de hombres más razonables, y esperamos que se os hará completa justicia, porque aquí nadie duda de su buen derecho, pero se dice generalmente que Mr. Pierce, que al fin ha visto que había sido indignamente engañado por Solon Borland, J. W. Fabens, J. L. White y Scott tiende a no pagar muy prontamente a fin de que los furiosos demócratas, *a quienes quiere manejar con miras electorales*, no digan que él ha tenido miedo de Inglaterra o Francia”.

### SEGUNDO EXTRACTO

Nueva York, 18 de Junio de 1855.

“ . . . . . U. me pide informe sobre los actos *vergonzosos y despreciables* de nuestro gobierno, actos que han consumado la destrucción de Greytown el 13 de Julio de 1854. El último congreso ha pasado una ley creando una Corte de reclamaciones, pero el poder de esta corte no se extiende a reclamaciones *internacionales y políticos* como la de Greytown. Está, pues, por delante, el próximo y nuevo Congreso, que se reunirá el 4 de Diciembre próximo, para tener sesiones hasta mayo o Julio de 1856, en que serán apreciadas y votadas las justas indemnizaciones anglo-francesas, debidas en reparación del acto de Hollins.

## TERCER EXTRACTO

Nueva York, 24 de Junio de 1855.

La prolongación de la guerra de Oriente, es únicamente, la sola causa del retardo que las víctimas del *acto odioso* de nuestro Ejecutivo sufren en la reparación de sus pérdidas. Nuestros demócratas exaltados, ciegos por la pasión, esperan que el poder de Francia, y sobre todo, el de Inglaterra

.....  
 más notables. Esta exposición, cuyos hechos son de una rigurosa exactitud, se atribuye a uno de los escritores más ilustres, habituado a tratar las altas cuestiones de Economía Política. Sin ninguna duda este precioso documento hará época en la historia del *bombardeo de Greytown*.

Podría todavía, señores, empeñarme en releer, una serie de otros artículos, publicados en la prensa francesa, después de dos años, y todos tratando de la misma manera el atentado de Greytown, pero supongo que todos estos importantes artículos habían llamado en su tiempo, vuestra seria atención. Sin embargo, para terminar sobre este tema, debo señalar a vuestra atención especial el No. del 15 de Junio de 1856 edición 101 de la "Revista Contemporánea", donde, bajo el título de "Conflicto anglo-americano y del equilibrio del Nuevo Mundo" el Sr. Félix Belly, uno de los publicistas más distinguidos, *ha escrito* páginas elocuentes, dignas de todo vuestro interés.

La producción tan notable del Sr. Félix Belly, termina por una nota en la cual él reproduce lo que escribió, *hace diez años*, sobre la América Central, el Príncipe ilustre, que, para gloria, felicidad y prosperidad de nuestra Patria, preside hoy tan admirablemente los destinos de la Francia!

Me hago un deber de llevar a vuestro conocimiento, señores, estas líneas notables del Príncipe, quien entonces también bebía en esta inmensa copa de la adversidad y de la injusticia humana, pero cuyo genio profundo, había calculado y previsto los altos y futuros destinos del Estado de *Nicaragua!*

He aquí esas líneas proféticas:

"Existe en el Nuevo Mundo, un país tan admirablemente situado como Constantinopla: *este es el Estado de Nicaragua.*

Del mismo modo que Constantinopla es el centro del antiguo mundo, la ciudad de *León* o mas bien *Masaya*, es el centro

del nuevo; y si una cortadura fuera practicada a través de la lengua de tierra, que separa sus dos lagos del océano Pacífico, ella dominaría, por su posición central, todas las costas de la América del Norte y de la América del Sur. Como Constantinopla, *Masaya* está colocada entre dos grandes mares naturales, donde las mas grandes flotas, estarían en seguridad y al abrigo de todo ataque. Mejor todavía que Constantinopla, el Estado de *Nicaragua* puede venir a ser la ruta obligada del gran comercio del mundo, porque será para los Estados Unidos la ruta más corta, hacia la China y las Indias Orientales; y para la Inglaterra y el resto de Europa, hacia la Nueva Holanda, la Polinesia y toda la costa occidental de la América. El Estado de *Nicaragua* parece pues, destinado a un grado extraordinario de prosperidad y de grandeza.

Esto que hace, su efecto, su posición política más ventajosa que la de Constantinopla, esto es lo que las grandes potencias de Europa verían con placer, y no con celos, tomar en la escala de las naciones, tomar un rango no menos favorable a sus intereses particulares, que al comercio del mundo”.

Para terminar, creo de mi deber presentaros, señores, un estado real de las pérdidas sufridas por cada nacionalidad en la destrucción de Greytown, y por consecuencia del aniquilamiento del comercio de Europa en *Nicaragua*, y también por la destrucción o el robo de la propiedad particular, por los filibusteros, en *Nicaragua*.

La entera destrucción de Greytown, ha arruinado completamente las familias pertenecientes a diversas nacionalidades, cuyos nombres, por cada nacionalidad, son los siguientes:

- 11 familias francesas,
- 33 familias inglesas,
- 7 familias sardas,
- 9 familias alemanas,
- 3 familias españolas,
- 96 familias de *Nicaragua*,
- 5 familias de la Nueva Granada,
- 5 familias de Haití,
- 4 familias de Costa Rica
- 1 familia de Yucatán
- 11 familias de Estados Unidos de América,
- 16 familias de la Mosquitia,

Las pérdidas totales sufridas por <i>súbditos franceses</i> , o por el comercio francés, tanto por la destrucción de Greytown, como por las depredaciones de los filibusteros en Nicaragua, son de <i>tres millones quinientos mil francos</i> . . . . .	3,500.000	fr.
Las pérdidas sufridas por <i>súbditos ingleses</i> o por el comercio británico, tanto por la destrucción de Greytown, como por las depredaciones cometidas por los filibusteros en Nicaragua, son de <i>siete millones de francos</i> . . . . .	7,000.000	fr.
Las pérdidas sufridas por los <i>súbditos sardos</i> , o por el comercio sardo, tanto por la destrucción de Greytown, como por las depredaciones cometidas por los filibusteros en Nicaragua, son <i>tres millones de francos</i> . . . . .	3,000.000	fr.
Las pérdidas sufridas por <i>súbditos alemanes</i> especialmente de las ciudades anséaticas, sea en Greytown, sea en Nicaragua, son de <i>un millón ochocientos mil francos</i> .. . . .	1,800.000	fr.
Las pérdidas sufridas por <i>súbditos españoles</i> , sea en Greytown, sea en Nicaragua, se elevan a <i>novcientos mil francos</i> , sea . . . . .	900.000	fr.
Las pérdidas sufridas por los <i>nativos de Nicaragua</i> , en Greytown y en su propio país, se elevan a <i>siete millones de francos</i> , sea . . . . .	7,000.000	fr.
Las pérdidas sufridas por las gentes de <i>Nueva Granada</i> , se elevan a <i>cuarenta mil francos</i> , sea . . . . .	40.000	fr.
Las de las gentes de Haití, se elevan a <i>doscientos cuarenta mil francos</i> , sea . . . . .	240.000	fr.
Los de <i>los nativos de Costa Rica</i> en Greytown solamente, se elevan a <i>ciento cuarenta mil francos</i> , sea . . . . .	140.000	fr.
Las pérdidas sufridas por una familia mejicana de Yucatán, en Greytown, se elevan a <i>sesenta mil francos</i> , sea . . . . .	60.000	fr.
Las de <i>once familias</i> de los <i>Estados Unidos de América</i> , en Greytown solamente, pasan de <i>un millón ochocientos mil francos</i> . . . . .	1,800.000	fr.
En fin, las de <i>seis familias mosquitas</i> , en Greytown solamente, se elevan a <i>cuarenta mil francos</i> , sea . . . . .	40.000	fr.
Total general de pérdidas . . . . .	25,520.000	fr.

Así la criminal destrucción de Greytown, y los actos odiosos de vandalismo de los filibusteros yankees en Nicaragua, han causado a las víctimas la enorme *pérdida de veinticinco millones quinientos veinte mil francos!!!*

Servios aceptar, señores mis cordiales salutations.

*El Delegado de la población francesa de Greytown, Philippe Auguste de Barruel Beauvert.*

### TABLA DE MATERIAS

<i>Carta del Delegado de la población francesa de Greytown al comercio francés, británico, sardo, español y alemán en general etc. París 20 de setiembre de 1856 . . .</i>	Pág. 3
<i>Primera pieza. El Delegado de la población francesa de Greytown a S. E. el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, París el 1º. de setbre. de 1856 No. 1650 . . . .</i>	" 5
<i>Segunda pieza. Boletín conteniendo los informes oficiales, de los agentes del Gobierno de la Unión americana, documentos relativos al bombardeo de Greytown .</i>	" 10
<i>Tercera pieza. Inventario de las propiedades mobiliarios é inmobiliarios de los señores A. de Barruel y Comp. y protesta de esta casa, remitida el 12 de Julio de 1854, a los señores Cónsules de S. M. B. y de los Estados Unidos de América en Greytown . . . . .</i>	" 14
<i>Cuarta pieza. Carta colectiva de los señores A. de Barruel y Comp., Francesco Isola y Pietro della Torre, al Sr. Squire Cotrell, agente consular de los Estados Unidos en San Juan del Norte, Greytown, 25 de Junio de 1856 .</i>	" 18
<i>Quinta pieza. Certificado de los principales negociantes de Greytown, atestando la grave importancia de las nuevas pérdidas, sufridas por el comercio de este lugar, Greytown, 21 de Junio de 1856 . . . . .</i>	" 21
<i>Sexta pieza. Proclama dirigida al pueblo de Greytown, por sus notables habitantes para ponerlo en guardia contra las celadas de una partida oculta de filibusteros, Greytown, 24 de Junio de 1856 . . . . .</i>	" 23
<i>Sétima pieza. Delegación auténtica hecha el 14 de Junio de 1855 al Sr. P. A. de Barruel Beauvert, por los franceses de Greytown . . . . .</i>	" 25

<i>Octava pieza.</i> Carta del Delegado: de la población francesa de Greytown, al Sr. Almirante, Comandante de la División naval francesa en la Martinica, París, 30 de agosto de 1856 . . . . .	” 29
<i>Carta</i> del Sr. Capitán del barco J. W. Tarleton, Comandante de la fragata de S. M. B. “Eurydice” al Sr. P. A. de Barruel Beauvert, Greytown, 4 de Junio de 1856 . . . . .	” 32
<i>Extracto</i> de una carta de un ciudadano americano, dotada en Nueva York el 1º. de Junio de 1855 . . . . .	” 33
<i>Extracto</i> de una carta de un ciudadano de Nueva York, del 18 de Junio de 1855 . . . . .	” 34
<i>Extracto</i> de una carta de un ciudadano de Nueva York, del 24 de Junio de 1855 . . . . .	” 34
<i>Artículo</i> del diario “El Constitucional”, extractado del “Nueva York Herald” No. del 16 de febrero de 1856 . . . . .	” 35
<i>Opinión</i> personal de uno de los jefes de una poderosa casa bancaria de Nueva York, expresada en París, el 12 de septiembre de 1856 . . . . .	” 36
<i>Líneas proféticas</i> sobre los destinos futuros de Nicaragua, escritos y publicados en 1846, por S. A. I. el Príncipe Luis Napoleón . . . . .	” 38
<i>Estado real</i> de las pérdidas sufridas por 201 familias, de todas nacionalidades, tanto en Greytown, como en Nicaragua . . . . .	” 39